

Resolución Jefatural

N° 054-2012-CENEPRED/J

Lima, 19 JUL 2012

VISTOS:

El Memorándum N° 157-2012-CENEPRED/OA de fecha 05 de julio de 2012, de la Oficina de Administración y el Informe N° 007-2012-CENEPRED/OA-CBC de fecha 02 de julio de 2012, emitido por la Especialista de Logística de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, los mismos que contienen la justificación técnica sustentando la aprobación de la exoneración por causal de proveedor único que no admiten sustitutos del proceso de Adjudicación Directa Pública para la adquisición del software, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o de servicios que no admite sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. Asimismo, el citado artículo agrega que se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, la Dirección de Políticas y Planes a través del Memorándum N° 024-2012-CENEPRED/DPP de fecha 02 de abril de 2012, concordante con el Informe N° 006-2012-CENEPRED-OA/I emitido por el Especialista en Informática de la Oficina de Administración, solicitan la adquisición del Software ArcGis ArcEditor, y el Software ArcGis versión 10 Server Standard Workgroup y sus aplicativos de manejo de Información Geográfica, adquisición que se encuentra incluida en la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2012 aprobada por la Resolución Jefatural N° 025-2012-CENEPRED/J de fecha 12 de abril del 2012;



Que, por Informe Técnico N° 003-2012-CENEPRED-OA-LOG de fecha 19 de marzo de 2012, la Especialista de Logística elaboró el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para el proceso de adquisición del Software ArcGis ArcEditor y el Software ArcGis versión 10 Server Standard Workgroup y sus aplicativos de manejo de Información Geográfica, determinando entre otros, que la empresa TELEMATICA S.A., es el único proveedor en el Perú de los citados softwares para la obtención de información geoespacial y cartográfica, correspondiendo dicho producto al fabricante Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri);



Que, en base a la Orden de Requerimiento N° 032 de fecha 24 de febrero de 2012, la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 049-2012-CENEPRED/OA de fecha 04 de abril de 2012, solicita la Certificación Presupuestal para efectuar el proceso de Exoneración para la Adquisición de Software por un valor referencial de S/. 180,406.00 (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Nuevos Soles);



Que, a través del Memorándum N° 054-2012-CENEPRED/OPP de fecha 09 de mayo del 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el monto solicitado de S/. 302,480.71 (Trescientos dos mil cuatrocientos ochenta con 71/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40° y 41° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, el citado Informe N° 007-2012-CENEPRED/OA-CBS de fecha 02 de julio de 2012 de la Especialista de Logística, señala: (i) La adquisición de software se realizará de acuerdo al estudio de posibilidades de mercado por la suma de S/. 180,406.00 (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), (ii) Se ha determinado que la Empresa TELEMATICA S.A., es la única distribuidora autorizada en el Perú, para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), conforme lo acredita el certificado expedido por Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), de fecha 13 de marzo del 2012, (iii) Se ha acreditado que no existe en el mercado peruano servicio similar o sustituto al que presta la empresa TELEMATICA S.A., (iv) Resulta procedente realizar la aprobación, por causal de proveedor único y que no admite sustitutos, del proceso de selección correspondiente de Adjudicación Directa Selectiva concerniente a la adquisición de Software;



Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, se advierte que la empresa TELEMATICA S.A. es el único proveedor que se encuentra en condiciones de garantizar al CENEPRED los productos a adquirir con la capacitación profesional por personal técnico especializado para el funcionamiento del software, al haber recibido todos los productos del fabricante Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri);

Que, al haberse configurado la causal prevista en el literal e) del artículo 20° de la Ley, resulta procedente aprobar la exoneración por causal de proveedor único que no admite sustitutos del proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de Licencias de Software ArcGis 10 - ArcEditor, Software ArcGis versión 10 Server Standard Workgroup, Envi 4.8 floating para Windows, Extensiones para ArcGis 10, y sus aplicativos de manejo de Información Geográfica;

Que, por Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y conforme al artículo 12° y a la Segunda Disposición Complementaria Final, se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2012-CENEPRED/J de fecha 26 de junio de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED", en tanto se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED conforme a lo establecido en el artículo 33° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, de lo señalado en los párrafos precedentes se desprende que para llevar a cabo el proceso de selección, previamente, éste debe ser aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deben emitirse;

Con la visación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

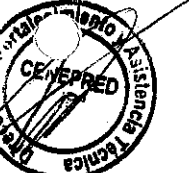
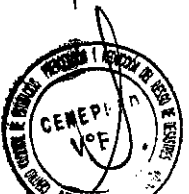
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 088-2012-PCM de fecha 30 de marzo del 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar a la Unidad Ejecutora 001 – Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Pliego: 025-CENEPRED del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de Licencias de Software ArcGis 10 - ArcEditor, Software ArcGis versión 10 Server Standard Workgroup, Envi 4.8 floating para Windows y Extensiones para ArcGis 10, por la causal de proveedor único que no admite sustitutos, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, por un valor referencial de S/. 180,406.00 (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), contando con la Certificación Presupuestal contenida en el Memorándum N° 054-2012-CENEPRED/OPP, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a fin que realice la adquisición a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, mediante acciones inmediatas, de conformidad con lo establecido en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

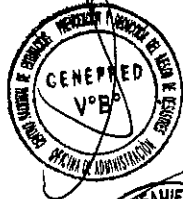
Artículo 3°.- La presente Resolución, así como los Informes Técnico y Legal en que se sustenta, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.





Artículo 4º.- Publicar la presente Resolución Jefatural y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Regístrese y comuníquese



MELVA GONZALEZ RODRIGUEZ
Jefa

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

